

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-
2024**

Mgs. Franklin Xavier Narváez Amores
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “... *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “... *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “... *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “... *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 penúltimo inciso, establece: “... *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “... *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios...*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “... *Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.- Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...*”;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “... **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP ...”;

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “...*En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023...*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se notificó el cargo de Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “... *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2024, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE ...;*

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R de 06 de febrero de 2024,

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió “...**ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC adjunta...**”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R de 15 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió “...**ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz adjunta...**”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2024-0133-M de 24 de abril de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, comunicó a los Coordinadores, Directores, Jefes y Analistas de cada una de las áreas, lo siguiente “... *En este contexto se ha realizado el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contratación PAC institucional 2024 y se ha identificado que aún existen procesos de contratación planificados para el primer cuatrimestre que no han sido iniciados, razón por la cual y considerando que el primer cuatrimestre culmina el 30 de abril de 2024, se recomienda revisar los procesos de su área, conforme a las necesidades institucionales; y, de ser el caso realizar una reprogramación de la contratación, para lo cual el área requirente deberá presentar un informe justificativo de cada proceso, solicitando la reforma al PAC institucional de ser necesario. Para el efecto se adjunta el PAC institucional 2024, a fin de que se identifique los procesos de contratación pendientes...*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0026-R de 01 de mayo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió: “... **ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...**”;

Que, mediante Acción de Personal No.520 de 17 de mayo de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Coordinador General de Gestión al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2024-0504-M de 13 junio de 2024, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión lo siguiente: “...Con base en la normativa legal y justificaciones expuestas, luego de la revisión efectuada a la Planificación Institucional Vigente de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de los procesos a cargo de la Unidad de Bienes e Inventarios, se identificó que esta actividad debe ser reformada, por lo que se solicita la autorización para reformar el PAC conforme el siguiente detalle:

**Actividades que se modifican.
Actividades registradas actualmente**

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
570201	713340318	SERVICIO	Gasto Corriente	LICITACION DE SEGUROS	NO NORMALIZADO	No	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.	128.445,26	C2

Actividades para registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
570201	713340318	SERVICIO	Gasto Corriente	LICITACION DE SEGUROS	NO NORMALIZADO	No	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.	143.878,74	C2

Que, mediante comentario de 13 de junio de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-DAT-2024-0504-M de 13 de junio de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “... Estimada Directora Administrativa, se autoriza la reforma al

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

PAC, favor proceder en base a normativa legal vigente...”; quien a su vez, dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “...Estimada Lorena, favor proceder conforme sumilla y normativa ...”;

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Anexos:

- comep-dat-2024-0504-m_solic_de_reformapac.pdf
- hoja_de_ruta_comep-dat-2024-0504-m.pdf
- reforma_pac_5_cambios-signed-signed-signed.pdf
- reforma_pac_5_consolidado-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenas Lopez
Analista de Contratación Pública 1

pb/al